OTROSÍ No 1
CONTRATO MC-06-2023

c

CONVENIO	**MC-06-2023**
ENTIDAD ASOCIADA	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS (ANTIOQUIA)
NIT	800.185.741-5
ASOCIADO	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S
NIT	901.516.488-4
OBJETO	OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 30.085.890) INCLUIDO IVA.
ADICIÓN N° 1	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,oo)

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.259.918, quien actúa en calidad de Director General de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, ANTIOQUIA, identificada con NIT. 800.185.741-5, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, de una parte y por la otra **LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.325.931, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S.** identificada con NIT. 901.516.488-4, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente **OTROSI No (1)** al **CONTRATO MC-06-2023**, previa las siguientes consideraciones:

LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS La Casa de la Cultura del Municipio de Caldas, es el ente descentralizado que tiene asignado a su cargo los bienes de interés cultural, entre ellos el inmueble denominado la “Escuela de Música”, para el desarrollo de las actividades culturales, es un inmueble que por años no ha contado procesos de mantenimiento preventivo ni mucho menos correctivo, generando inconvenientes en la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades que se prestan en ese espacio.

El Pasado, 19 de diciembre de 2023, se suscribió un contrato de Obra Pública con CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S. cuyo objeto es OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA CASA

MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, seleccionado a través de un proceso de mínima cuantía, por valor de $ 30.085.890 y un plazo de 13 días calendario, sin superar la presente vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dentro del proceso de adecuación del inmueble, se avanzó en la construcción el desmonte de la teja de barro y el desmonte del fieltro entre la tablilla y la teja existente, también se retiraron los muros a demoler en el local de la edificación y se precedió a la preparación de las superficies para la pintura del espacio. Sin embargo, se evidencio, que una vez retirada la teja del sector del local comercial, la tablilla de soporte estaba totalmente deteriorada, con patologías exógenas que no permitían su recuperación ya que se encontraban afectadas por hongos y problemas de humedad, también deteriorando la estructura de alfardas que soportan la cubierta, hecho imperceptible por el lado visible, desde la parte de abajo, y que solo se pudo conocer, una vez se retiró la tela y el manto existente, lo que obligo a su cambio total en este sector de toda la tablilla de la cubierta, para posteriormente instalar el fieltro y reinstalar la teja.

En el edifico de la escuela de Música existía una losa de cubierta, que al realizar la limpieza con hidrolavadora, se pudo constatar que el mortero existente estaba totalmente cristalizado, lo que origino la necesidad de reemplazar todo el mortero existente e impermeabilizar de nuevo esta superficie, ya que debido a su antigüedad presenta problemas de humedades al interior de la edificación que deben ser atendidos para garantizar el adecuado funcionamiento del espacio.

Por otro lado, en la cubierta en teja de Barro sobre el salón principal de la escuela de música en el 2do nivel, se debieron cambiar más piezas de teja de barro de lo que se esperaba debido a su mal estado y que no fue posible recuperar por la antigüedad de las tejas existentes, al proceder a retirarlas de desmoronaban con facilidad.

Por lo anterior y para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de cubiertas de la edificación se requiere de una adición de $ 15.000.000 para cubrir estas actividades imprevistas.

Esta situación fue advertida por EL CONTRATISTA, mediante solicitud escrita el pasado 23 de diciembre de 2023, la cual fue aceptada por EL CONTRATANTE, en la misma fecha.

Así mismo, se advirtió en el informe parcial de avance de obra por parte del Supervisor del contrato el día 26 de diciembre de 2023.

Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, la Casa municipal de Cultura cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 486 del 26 de diciembre artículo presupuestal número 3.2.2.0.02.009.02.02, expedido por la Casa Municipal de la Cultura.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato MC-06-2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores circunstancias obedecen a causas irresistibles e imprevisibles que en caso de no realizar afectaría, no sólo al inmueble objeto de intervención, sino a los trabajos previsto inicialmente, lo que generaría un detrimento patrimonial a la entidad.

Entre los medios que puede utilizar la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prorrogas, aclaraciones y modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato o convenio. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las Entidades Estatales a modificar los contratos o convenios, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto ha precisado la Corte Constitucional que, por regla general, los contratos y convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende

el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…).

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación, adición y prórroga requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, así: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición, sumada a la anterior, corresponde al 49,85% del valor inicial del convenio, es decir no superan el 50% del valor inicial del convenio, respetando así las estipulaciones contenidas en la normatividad vigente.

De acuerdo a todo lo anterior, se hace la proyección de la presente acta, estando dentro del plazo de ejecución del convenio, cumpliendo así con todas las disposiciones normativas vigentes en materia de régimen especial.

Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el valor inicial del contrato MC-03-2023, el cual corresponde a TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (30.085.890,oo). De acuerdo a las consideraciones de la parte motiva del presente otrosí N° 1.

SEGUNDO: Autorizar la adición del contrato N° MC-06-2023, suscrito entre la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA y CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S, representada legalmente por **LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO**, y cuyo objeto es "OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS."

TERCERO: Adicionar el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15.000.000) amparados en el Certificado de Disponibilidad número 4862 del 26 de Diciembre de 2023, para la ejecución de las siguiente actividades:

Item	Descripción	Cant	UND	Vr Unit	Vr Total
OE1	Suministro transporte e instalación de Tablilla en Pino, Incluye acabado	47,99	M2	160.000	7.678.380
OE2	Mortero Impermeabilizante de losa de cubierta	65	M2	55.000	3.575.000
OE3	Suministro tranporte e intalacion de teja de barro nueva	120	un	4.500	540.000
	COSTO DIRECTO				**11.793.380**
	AU 27.19				**3.206.620**
	COSTO TOTAL				**15.000.000**

CUARTO: Con base en lo anterior, se hace necesario modificar la aceptación de la oferta, la cual quedará así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**MC-06-2023**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	19 de diciembre de 2023
Contratista:	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S.
Identificación:	NIT 901516488-4
Teléfono:	3127340881
Dirección:	AV 36BDG 60 35 IN 1296
Correo:	albeiroara08@gmail.com
CDP:	N° 424
VALOR INICIAL INCLUIDO IMPUESTOS	$ 30.085.890
VALOR DE LA ADICIÓN INCLUIDO IMPUESTOS	$15.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS:	$ 45.085.890

QUINTO: El asociado se compromete para ajustar las garantías solicitadas en el convenio, con base en la presente adición.

SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

SÉPTIMO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes asociadas, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Dada en el municipio de Caldas, en el mes de diciembre de 2023

ENTIDAD:

Firmado Electrónicamente por SECOP II
CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS
Director Casa Municipal de la Cultura

EL CONTRATISTA

Firmado Electrónicamente por SECOP II
LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO
Representante Legal Contratista